

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Dr. Oscar David Galán Escalante.
Presidente Concejo Distrital de Barranquilla.
Ciudad.



Asunto: Remisión Acuerdo

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación, copia del informe secretarial, mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del Acuerdo **"POR EL CUAL SE DECLARA ECOPARQUE EL JARDÍN BOTÁNICO DE BARRANQUILLA 'ARMANDO DUGAND GNECCO' Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** el cual fue aprobado en primer debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 25 de julio de 2018 y en segundo debate en la sesión plenaria de la corporación el día 31 de julio de 2018.

Lo anterior de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren respectivamente a la publicidad de los Acuerdos una vez sean estos sancionados y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Anexo: (02) folios.

Proyecto: Guillermo Acosta Corcho
Asesor Secretaría Jurídica

Revisó y aprobó: Jorge Padilla Sundhein
Secretario Jurídico Distrital.



0010

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital.
Barranquilla 09 de agosto de 2018, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** –
Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho, para su respectiva
sanción, el proyecto de Acuerdo, **"POR EL CUAL SE DECLARA ECOPARQUE
EL JARDÍN BOTANICO DE BARRANQUILLA 'ARMANDO DUGAND GNECCO' Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, informándole que fue aprobado en
primer debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos
Generales el día 25 de julio de 2018 y en segundo debate en la sesión
plenaria de la corporación el día 31 de julio de 2018.



JORGE PADILLA SUNDHEIN
Secretario Jurídica Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla – agosto 09 de 2018.
En cumplimiento del artículo 76 de la ley 136 de 1994 y en atención al
informe secretarial que antecede y considerando a que no se observaron
objeciones por inconveniencia o de derecho, se procede a sancionar, a
través de instrumento, el proyecto de acuerdo **"POR EL CUAL SE DECLARA
ECOPARQUE EL JARDIN BOTÁNICO DE BARRANQUILLA 'ARMANDO DUGAND
GNECCO' Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyecto Guillermo Acosta Corcho
Asesor


Revisó y aprobó: Jorge Padilla Sundhein
Secretario Jurídica Distrital



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ACUERDO DE 0010 2018

“POR EL CUAL SE DECLARA ECOPARQUE EL JARDÍN BOTÁNICO DE BARRANQUILLA “ARMANDO DUGAND GNECCO” Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En el ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 79,80 y 95 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 115 de 1994, la Ley 1549 de 2012, la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 011 de 2016, los Decretos Acordales N° 0842 y 0923 del 2016, el Plan de Acción Trienal 2017-2019 del Establecimiento Público “Barranquilla Verde” y el Acuerdo 006 de 2017 y la Ley 99 de 1993

CONSIDERANDO

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece: “Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación y restauración.

Que el Artículo 7 del Decreto 1743 de 1994 “Por el cual se instituye el proyecto de educación ambiental para todos los niveles en la educación formal”. En relación al servicio social obligatorio establece: “Los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los Artículos 66 y 97 de La ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, en educación ambiental , participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares en la resolución de problemáticas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de Educación Ecológica Ambiental”.

Que el Numeral 10 del Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 “Por el cual se dictan normas para modernizar los municipios”, dentro de las funciones de los municipios establece: “Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución Política y la Ley”.

Que el Artículo 52 del Acuerdo 011 de 2016, del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 “Barranquilla Capital de Vida”, dentro de los Proyectos del Programa Conviviendo con el Medio Ambiente establece: “Creación de Ecoparques como centro de cultura ambiental desarrollando actividades como campañas de educación ambiental, serders ecológicos, exhibición de fauna silvestre, recreación pasiva y un contacto directo con la naturaleza”.



0010



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.
"POR EL CUAL SE DECLARA ECOPARQUE EL JARDÍN BOTÁNICO DE BARRANQUILLA
"ARMANDO DUGAND GNECCO" Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que el Artículo 2 de la Resolución No 0470 de 2017 "Por el cual se crea el Programa "Bosques de Paz ", y de adoptan otras disposiciones ", expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, establece: "El Programa Bosques de Paz podrá ser aplicado en cualquier lugar del territorio nacional, priorizando en todo caso las áreas degradadas ambientalmente por el conflicto, y se materializaran a través de proyectos regionales y locales ".

Que en el contexto del Ecobarrio o barrio sostenible, en el barrio la Victoria, Localidad Suroriente, existe un Ecosistema Urbano, área estratégica de excepcional importancia ecológica y ambiental única en la ciudad por sus características, a lo largo de una extensión de más de seis hectáreas, del cual fluyen manantiales de agua cristalinas.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. Declárese el Ecoparque Jardín Botánico de Barranquilla "Armando Dugand Gnecco", como un Ecosistema Urbano de excepcional importancia ecológica y ambiental en la ciudad, en el contexto del desarrollo sostenible, el cambio climático, la gobernanza ambiental y la educación ambiental. En el marco de este Ecoparque se desarrollarán actividades de educación ambiental, ecoturismo, culturales, formativas, recreación pasiva y de contacto directo con la naturaleza atendiendo lo dispuesto en los Planes, Programas y Proyectos del Plan de Desarrollo Distrital.

PARAGRAFO 1: El Establecimiento Público: "Barranquilla Verde" Autoridad Ambiental en la ciudad con el apoyo de la Secretaria Distrital de Educación, coordinará el diseño, estructuración e implementación del plan de desarrollo de educación ambiental, recreativo y cultural.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes de Educación Media de los establecimientos educativos oficiales y privados de la ciudad podrán prestar el servicio social en el desarrollo de actividades de preservación y conservación de este ecosistema urbano y en las actividades del plan de desarrollo de educación ambiental, recreativa y cultural. Así mismo los proyectos ambientales escolares, Praes, de las instituciones educativas se podrán vincular a las actividades de este plan de desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO: FINANCIACION. El Ecoparque Jardín Botánico de Barranquilla "Armando Dugand Gnecco se financiará con los recursos que el Distrito de Barranquilla incluya en el Presupuesto de cada vigencia fiscal, atendiendo que la Política de Ecoparques en la ciudad hace parte del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 " Barranquilla Capital de Vida" , así mismo ésta política hace parte del Plan de Acción Trienal 2017-2019 del establecimiento público " Barranquilla Verde" , autoridad ambiental en la ciudad y lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1 del acuerdo 006 de 2017.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

“POR EL CUAL SE DECLARA ECOPARQUE EL JARDÍN BOTÁNICO DE BARRANQUILLA “ARMANDO DUGAND GNECCO” Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO TERCERO: El Distrito de Barranquilla podrá realizar convenios y alianzas estratégica con universidades , autoridades ambientales, el Sena a través del Centro para el Desarrollo Agropecuario , Cedagro, organizaciones ambientales, las Juntas de Acción Comunal, organismos de cooperación internacional, los establecimientos educativos mediante los proyectos ambientales escolares, Praes y las comunidades mediante los proyectos ciudadanos de educación ambiental, proceda. Así mismo deberá tener en cuenta las organizaciones sociales y expresiones organizadas de los barrios aledaños donde se desarrollara el Ecoparque Jardín Botánico de Barranquilla “Armando Dugand Gnecco”. Vincular todas las Instituciones de Educación Básica, Media y Superior. Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Entidades de carácter Público y Privado; con el fin de no limitar al parque para recibir el beneficio que a través de prácticas académicas y/o aulas taller se puedan desarrollar allí y de esta manera garantizar la sostenibilidad y mantenimiento.

ARTICULO CUARTO: El Distrito designará una Comisión de Estudio para garantizar la protección de flora y la fauna por medio de la siembra y resiembra y el cuidado técnico de los arboles alrededor del Ecoparque.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su Publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los _____ días del mes de _____ de 2018

09 AGO. 2018

OSCAR DAVID GALÁN ESCALANTE
Presidente

AISSAR CASTRO BRAVO
Primer Vicepresidente

JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO
Segundo Vicepresidente

RICARDO GÓMEZ PINTO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:
En Primer Debate por la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales , el día 25 de Julio de 2018,
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 31 de Julio de 2018.

RICARDO GÓMEZ PINTO
Secretario General